



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA

REF: 1.-APRUEBA SUBVENCION A CLUB DE DEPORTES
LA VIÑITA
2.- AUTORIZA CONVENIO DE SUBVENCION MUNICIPAL

DECRETO N° 5323 /
COIHUECO, 06 de agosto de 2013

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en el D. F. L. N° 1/19.704 de fecha 26/07/2006.
- 2.- Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

CONSIDERANDO:

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 7.010 del 14/12/2012, donde se aprueba presupuesto Municipal 2013.
- 2.- Artículos 6 y 7 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 42 del 07/01/04.
- 3.- Formulario de Subvención Municipal de la Institución año 2013.
- 4.- Certificado N° 302 de fecha 02 de julio de 2013, emitido por la Secretaria Municipal Titular, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 21 (periodo 2.012-2.016) de fecha 01 de julio de 2013 aprobó subvención Municipal a organizaciones comunitarias de la comuna entre estas los Clubes Deportivos.
- 5.- Certificado del Registro de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos.
- 6.- Certificado N° 369 de fecha 02/08/2013, emitido por la Secretaria Municipal Titular, que acredita que la organización se encuentra con su personalidad jurídica vigente.
- 7.- Certificado N° 61 de fecha 02 de agosto de 2013 emitido por el Director de Adm. y Finanzas que acredita que la institución se encuentra con sus rendiciones al día, no tiene deudas pendientes con el Municipio.
- 8.- Convenio de Subvención de fecha 31 de julio de 2013.

DECRETO

- 1.- **Apruébese** Subvención Municipal año 2013, a Club de Deportes La Viñita, Rut N° 72.461.700-k, por un monto de \$400.000 (Cuatrocientos mil pesos), con el objeto de financiar: **“Locomoción que es donde más se producen gastos”**.
- 2.- **Autorícese** Convenio de Subvención Municipal de fecha 31 de Julio de 2013.
- 3.- **Impútese** el gasto del presente Decreto al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 004 “Organizaciones Comunitarias”, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal

CLCHA/GML/ELC/esr

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Daf
- Secplan
- Institución



ALDO CHANDÍA ALARCÓN
Alcalde de Coihueco



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
Dirección de Adm. y Finanzas

CONVENIO

En Coihueco, 31 de Julio de 2013, entre la Municipalidad de Coihueco, RUT N° 69.141.100-1, representada por su Alcalde Titular Don CARLOS LUIS CHANDIA ALARCON, RUN N° 09.685.400-5, más adelante la Municipalidad y el Club Deportivo La Viñita, RUT N° 72.461.700-k representada por su Presidente don José Octavio Gutiérrez Zúñiga RUN N° 18.214.759-1, más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: En virtud de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

SEGUNDO: Decreto Alcaldicio N° 7.010 del 14/12/2012, donde se aprueba presupuesto Municipal 2013.

TERCERO: Certificado N° 302 de fecha 02 de julio de 2013, emitido por la Secretaria Municipal Titular, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 21 (periodo 2.012-2.016) de fecha 01 de julio de 2013 aprobó subvención Municipal a organizaciones comunitarias de la comuna entre estos los Clubes Deportivos de la comuna.

CUARTO: La Municipalidad entregará en carácter de Subvención a la Institución la suma de \$ 400.000 (Cuatrocientos mil pesos) durante el año 2013 en una cuota.

QUINTO: El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la Institución será en los meses de septiembre a diciembre 2013.

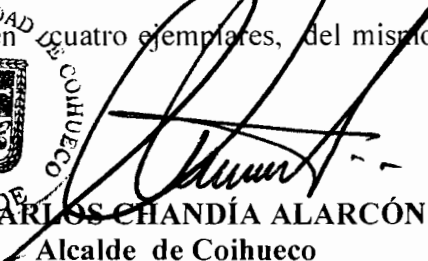

SEXTO: El destino de los fondos será para financiar: “Locomoción que es donde se producen más gastos”.

SEPTIMO: La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con facturas o boletas de ventas, después de 2 meses de recibida la subvención los primeros cinco días del mes siguiente, conforme a los fines para lo cual se otorga.

OCTAVO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.


JOSE GUTIERREZ ZUNIGA.
Presidente Club Deportivo La Viñita

VIÑITA
06-AGOSTO-2013



MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDE
CARLOS CHANDÍA ALARCÓN
Alcalde de Coihueco